

designados para el próximo VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, a horas DIEZ DE LA MAÑANA en las instalaciones de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicada en Avenida los Ingenieros N° 301, Urb. La Merced – Ate.

**Artículo Quinto.-** DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz cumpla con realizar las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva.

**Artículo Sexto.-** REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena – ONAJUP, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP Lima Este, Juez Decano y a conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JIMMY GARCIA RUIZ  
Presidente

1598019-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

#### Aprueban viaje de estudiantes de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión a México para participar en la II Etapa del IV Concurso Internacional de Innovación de Energías No Convencionales

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1430-2017-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

El Proveído N° 2471-2017-R del Rector y Carta V.638 de fecha 23 de noviembre 2017 de la Academia Mexicana de Energía por el cual invita a participar en la II Etapa del "IV Concurso Internacional de Innovación de Energías No Convencionales", a realizarse los días 13, 14 y 15 de enero del 2018 en la ciudad de México D.F. y los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - Pasco: Anderson Luis Cuellar Ascano, Jaddira Magaly Flores Román, Tomas Gabriel Mallma Jimenez y Ruddy Daniel Espinoza Guzmán y obtuvieron el tercer lugar a nivel nacional por lo que deberán participar en la II Etapa del Concurso.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° establece la Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público 2017, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, por Resolución de Consj. Univ. N° 0330-2017-UNDAC-C.U., del 19/04/2017 se aprobó la Directiva N° 002-2017-UNDAC/OPPR/ORA Directiva

para la Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Pasajes, viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio de Funcionarios y Servidores de la UNDAC; y el numeral IX. 9.1 indica: "el otorgamiento de los pasajes y viáticos internacionales están sujetos a la Ley N° 27619, el D.S. N° 047-2002-PCM y el D.S. N° 056-2013-PCM, establecen las condiciones, procedimientos, monto de viáticos y la rendición de cuentas de los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y están regulados de conformidad al Art. 10, Ley N° 30518;

Que, en el marco del evento científico y tecnológico II Etapa del "IV Concurso Internacional de Innovación de Energías No Convencionales" que sirve de escenario para la promoción de los resultados de investigación realizadas por distintas universidades y confirmando la participación de nuestros estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en el mismo por obtener el tercer lugar a nivel nacional en la I Etapa realizado el 10 y 11 de noviembre en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, estando a la comunicación del Gerente General de la Academia Mexicana de Energía mediante Carta V.952 de fecha 30 de noviembre de 2017 por el que invita a participar en la II Etapa del "IV Concurso Internacional de Innovación de Energías No Convencionales", que se realizará los días 13, 14 y 15 de enero del 2018 en la ciudad de México D.F., habiendo obtenido los estudiantes Anderson Luis Cuellar Ascano, Jaddira Magaly Flores Román, Tomas Gabriel Mallma Jimenez y Ruddy Daniel Espinoza Guzman, el tercer lugar a nivel nacional, por lo que deberán participar en la II Etapa del concurso con el Proyecto titulado "Aprovechamiento de la Energía Solar Implementando un Sistema de Energía Alternativa (fotovoltaica), para incrementar eficiencia del panel solar con el Arduino"; para lo cual participaran los (4) estudiantes que integran el equipo de investigación por lo que el pleno de los miembros del Consejo Universitario determinaron otorgar la subvención financiera para atender los gastos por concepto de pasajes aéreos Lima - México D.F., México D.F. - Lima, alimentación, movilidad local y otros relacionados que demande la participación en la II Etapa del IV Concurso Internacional de Innovación de Energías No Convencionales";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Reformado y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 19-2017 de fecha 30 de noviembre del 2017; y,

El señor Rector en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE.-

**Artículo Primero.-** Aprobar el viaje de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - Pasco de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, para participar en la II Etapa del "IV Concurso Internacional de Innovación de Energías No Convencionales" a desarrollarse los días del 13 al 15 de enero de 2018, por haber obtenido el tercer lugar en la I Etapa a nivel nacional representando al equipo de investigación para exponer el proyecto titulado "APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR IMPLEMENTANDO UN SISTEMA DE ENERGÍA ALTERNATIVA (FOTOVOLTAICA), PARA INCREMENTAR EFICIENCIA DEL PANEL SOLAR CON EL ARDUINO", en el Centro de Educación Continuo de la Academia Mexicana de Energía, ciudad de México D. F.

**Artículo Segundo.-** Otorgar la subvención financiera para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto Institucional 2017 de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, certificado con el N° 064 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para atender los gastos por concepto de pasajes aéreos Lima - México D.F., México D.F. - Lima, alimentación, movilidad local y otros relacionados que demande la participación en la II Etapa del IV Concurso Internacional de Innovación de Energías No Convencionales", afectándose a la específica 253111 y meta 019 por los días del 12 al 16 de enero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Nombres y Apellidos	Subvención financiera S/.
1	1344503405	Anderson Luis Cuellar Ascano	4,500.00
2	1344502014	Jaddira Magaly Flores Román	4,500.00
3	1044503031	Tomas Gabriel Mallma Jimenez	4,500.00
4	1024503061	Ruddy Daniel Espinoza Guzmán	4,500.00

**Artículo Tercero.-** Dentro de los diez días calendario siguientes a su retorno al país, los estudiantes indicados en el artículo segundo, presentarán al Consejo Universitario, un informe detallado de las acciones realizadas y los logros obtenidos en la II Etapa del IV Concurso Internacional de Innovación de Energías No Convencionales"; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a Ley.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIPE YALI RUPAY  
Rector

1597328-1

## Aprueban expedición de duplicado de diploma del grado académico de bachiller en ciencias a egresada de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1859

Lima, 30 de noviembre de 2017

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-113251 presentado por la señorita JACQUELINE KARINA CHAVEZ CUZCANO quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita JACQUELINE KARINA CHAVEZ CUZCANO, identificado con DNI N° 42550747 egresada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas; por pérdida del mismo, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 141-2017-UNI/SG/GT de fecha 31.10.2017, precisa que el diploma de la señorita JACQUELINE KARINA CHAVEZ CUZCANO, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 12, página 391 con el número de registro 35462-B;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 38-2017, realizada el 20 de noviembre del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a la señorita JACQUELINE KARINA CHAVEZ CUZCANO;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 19 de fecha 22 de noviembre del 2017, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a la siguiente egresada de la Universidad Nacional de Ingeniería, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	CHAVEZ CUZCANO, Jacqueline Karina	Ingeniería de Sistemas	28.08.2013

Regístrese, comuníquese y archívese.

GILBERTO BECERRA AREVALO  
Rector (e)

1597265-1

## Aprueban expedición de duplicado de diploma de grado académico de bachiller en ciencias con mención en Ingeniería Física otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1862

Lima, 30 de noviembre de 2017

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-126159 presentado por el señor CRISTIAN GERARDO MONZÓN COELLO, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física;

CONSIDERANDO:

Que, el señor CRISTIAN GERARDO MONZÓN COELLO, identificado con DNI N° 43730036 egresado de la Facultad de Ciencias de esta Casa Superior de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física; por pérdida del mismo, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 141-A-2017-UNI/SG/GT de fecha 31.10.2017, precisa que el diploma del CRISTIAN GERARDO MONZÓN COELLO, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 13, página 346 con el número de registro 37627-B;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 38-2017, realizada el 20 de noviembre del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física al señor CRISTIAN GERARDO MONZÓN COELLO;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 19 de fecha 22 de noviembre del 2017, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico